

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 100 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eliseo Alfonso López Fabello, contra las empresas “SDEM Tega, Sociedad Anónima”, “Maversa Sistemas de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y “Galbanet Electricidad, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente

Decreto

Secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 8 de mayo de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento en el día de la fecha, en el que se ha alcanzado un acuerdo del siguiente tenor literal:

En este acto la parte actora desiste de su demanda frente a “Maversa Sistemas de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y “Galbanet Electricidad, Sociedad Limitada”.

La empresa “SDEM Tega” ofrece por los conceptos de la demanda la cantidad de 18.500 euros netos, a pagar en la cuenta corriente en la que el trabajador venía percibiendo sus salarios, en tres plazos, siendo los mismos por cuantía de 6.166,66 euros cada uno, comprometiéndose al pago del primero el día 14 de mayo de 2012, y los restantes los días 14 de junio de 2012 y 14 de julio de 2012.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos conlleva la ejecución inmediata por el total de lo adeudado.

La empresa reconoce la improcedencia del despido con fecha de efectos 22 de diciembre de 2011.

La empresa desiste del recurso de reposición presentado en el día de la fecha.

El trabajador acepta.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, procediéndose, una vez que sea firme la misma, sin más trámite al archivo del procedimiento dejando constancia de ello en los libros de registro de este Juzgado.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2512 en “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Lo acuerda y firma.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Maversa Sistemas de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.665/12)